



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3216**

**Sancionada el 23/09/1958. Promulgada el 25/09/1958.**

**Boletín Oficial N° 5.748, del 8/10/1958.**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para entregar, sin cargo, al doctor José Vicente Solá, cuatrocientos (400) ejemplares del Libro Titulado “Diccionario de Regionalismo de Salta” del que es autor, de los existentes en la Dirección de Turismo y Cultura, a los efectos de su distribución en los centros filológicos y lingüísticos de América y Europa.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Ing. José D. Guzmán – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Salta, 25 de setiembre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbarán Alvarado